

RESOLUCIÓN N° 01/2020
Tribunal Electoral CONES
Res CONES N° 531/2020

“POR LA QUE SE APRUEBA EL PADRÓN ELECTORAL DE REPRESENTANTE CATEDRÁTICO POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - (TITULAR Y SUPLENTE) PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CONES- (EDICTO 01/2020)”

Asunción, 20 de diciembre de 2020

Vista: La Resolución CONES N° 531/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 “QUE DISPONE LA CONTINUIDAD DEL PROCESO ELECTORAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN CONES N° 647/2019 - PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), y convoca a elecciones para integrar el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28, 29 y 30 de noviembre de 2020 se publicaron los edictos de convocatorias respectivos, en el Diario “Ultima Hora”, en el cual se establecieron los plazos requisitos y las formalidades legales exigidas para participar de los comicios, así como el calendario electoral a ser aplicado para el efecto.

Que, igualmente, dichos edictos se publicaron en forma permanente en el portal oficial del CONES (www.cones.gov.py) en la sección “ELECCIONES”.

Que, en fecha 16, 17 y 18 de diciembre de 2020 se puso de manifiesto el “PRE-PADRÓN ELECTORAL” con las indicaciones respectivas (electores y elegibles), conforme el calendario electoral aprobado (Res. CONES N° 531/2020), sin que se hayan presentado durante dicho plazo tachas, reclamos o impugnaciones referentes a las candidaturas y presentaciones realizadas de las diversas entidades interesadas en participar de los comicios para elegir a los miembros indicados en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, Artículo 8° inciso i) “Un representante catedrático por las Universidades Públicas” (TITULAR Y SUPLENTE) para integrar el Consejo Nacional de Educación Superior –CONES.

Que, por Expediente CONES N° 1659/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, la Universidad Nacional de Asunción se presenta ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), acompañando documentaciones que señalan: *la elección y designación de representantes catedráticos ha sido efectuada conforme Acta N° 1/2020* y de conformidad con el Estatuto de la Universidad, que, en el Art. 78 y concordantes, establece que para ocupar cargo de Decano de una Facultad de la UNA se requiere “*ser docente de la categoría profesor titular o profesor adjunto de la Facultad*”. Siendo el Prof. Dr. Bonifacio Ríos Avalos y Prof. Dr. Atilio Bazán, electos para el proceso de elección ante el CONES. Que, habiéndose subsanado y acreditado los

puntos observados en el Pre-Padrón Electoral del CONES, corresponde insertarlos en el padrón electoral en calidad de "Elector" y "Elegible".

Por tanto, el Tribunal Electoral -CONES - (Res. CONES N° 531/2020), en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer y aprobar el **PADRÓN ELECTORAL de REPRESENTANTE CATEDRÁTICO POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS** que será utilizado el día de los comicios para elegir al Miembro - **REPRESENTANTE CATEDRÁTICO POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS- (TITULAR Y SUPLENTE)** del **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CONES-** conforme lo previsto en el **Artículo 8° inciso i)** de la **Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior"**:

REPRESENTANTE CATEDRÁTICO POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS –MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE

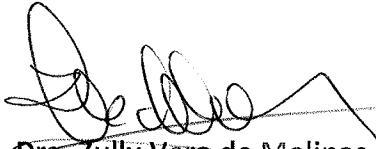
INSTITUCION	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.N°	ANTIGÜEDAD DOCENTE	TITULO	ELECTOR	ELEGIBLE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	DRA. EDUARDA SUSANA LUGO ROLÓN	1.689.366	2006	DOCTORA EN GESTIÓN EDUCACIONAL	SI	SI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	DR. FÉLIX ENRIQUE AYALA BENÍTEZ	882.741	2005	DOCTOR EN GESTION EDUCACIONAL	SI	SI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION	LIC. MAG. ISIDRO RUBEN MORENO RECALDE	1.034.797	2009	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ENFASIS EN PLANIFICACION ESTRATÉGICA OBS.: NO ACREDITA TÍTULO ACADÉMICO MÁXIMO	SI	NO

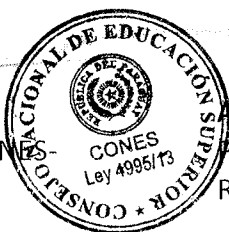
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION	ESP. ABOG. WILSON MACARIO RODRÍGUEZ ENCINA	3.952.348	2012	ABOGADO ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA OBS.: NO ACREDITA TÍTULO ACADÉMICO MÁXIMO, NI ANTIGUEDAD	SI	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ	DOCTORA (GRADO ACADÉMICO) AGUSTINA NAKAYAMA DE PERALTA	653.212	2001	MEDICINA Y CIRUGÍA OBS.: NO ACREDITA TÍTULO ACADÉMICO MÁXIMO	SI	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	DR. BONIFACIO RÍOS ÁVALOS	615.214	1998	DOCTOR EN CIENCIAS JURÍDICAS	SI	SI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	PROF. DR. ATILIO RUBEN BAZAN ESTIGARRIBIA	231.933	2010	DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES	SI	SI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO	PROF. DRA. DAXI SILVANA DUARTE DE GARCÍA	939.333	2010	DOCTORA EN INVESTIGACION Y DESARROLLO	SI	SI
UNIVERSIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO	PROF. DR. JOSÉ DOLORES BENÍTEZ GONZÁLEZ	702.575	2010	DOCTOR EN DERECHO	SI	SI

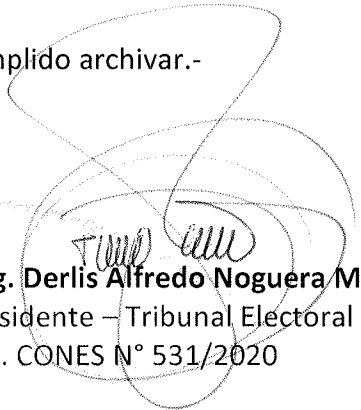
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR	PROF. DRA. GLADYS EMILCE BRITZ DE ACUÑA	625.089	2004	DOCTORA EN GESTIÓN EDUCACIONAL (MIEMBRO- DOS PERIODOS CONSECUTIVOS)	SI	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR	DRA. NELLY CEFERINA AMARILLA SANCHEZ	1.966.083	2007	DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	SI	SI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ	PROF. DR. PEDRO EMMANUEL VARGAS CARNIBELLA	4.381.601	2011 (9 años)	DOCTOR EN DERECHO PÚBLICO CON ÉNFASIS EN GOBERNABILIDAD OBS.: NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EXIGIDA	SI	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ	PROF. ING. HECTOR RAMIRO ESTIGARRIBIA BARRERO	2.277.464	2009	INGENIERO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS OBS.: NO ACREDITA TÍTULO ACADÉMICO MÁXIMO	SI	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	MAG. ING. GABRIELA MATILDE BOBADILLA DE ALMADA	1.040.304	2006	MAGISTER EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN OBS: NO ACREDITA ART. 12° DE LA LEY N° 4995/2013- NO ACREDITA TÍTULO ACADÉMICO MÁXIMO Y NO ACOMPAÑA ACTA/RES. QUE ACREDITE SER ELECTO POR SUS PARES	NO	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	PROF. ING. HÉCTOR DAVID FERREIRA BRIZUELA	1.608.623	2009	INGENIERO ELECTRICISTA OBS: NO ACOMPAÑA ACTA/RES. QUE ACREDITE SER ELECTO POR SUS PARES - ART. 12° DE LA LEY N° 4995/2013	NO	NO


ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER –conforme el calendario electoral aprobado- que los comicios previstos en la Resolución -CONES N° 531/2020, se llevarán a cabo el día lunes 28 de diciembre de 2020, en el Local del Consejo Nacional de Educación Superior, sito en **Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil, en el horario de 8:00 a 12:00 horas**, debiendo realizarse la publicación de los Edictos correspondientes, indicando que deberá seguir el protocolo sanitario indicado en el portal oficial del CONES: www.cones.gov.py.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Miembro – Tribunal Electoral –CONES-
Res. CONES N° 531/2020




Abg. Derlis Alfredo Noguera Mancuello
Presidente – Tribunal Electoral CONES
Res. CONES N° 531/2020


Gral. de Brig. Patricio Cáceres
Miembro – Tribunal Electoral –CONES-
Res. CONES N° 531/2020

Ante mí:


Abg. Sonia Dávalos Caballero
Actuaria – Tribunal Electoral CONES
Res. CONES N° 531/2020